

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN FL DÍA 29 DE JULIO DE 2019

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 29 de julio de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. José Luis Pérez Viu, los y las concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión <u>ordinaria</u> del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL PP

- Da Ma DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ (portavoz de grupo municipal)
- D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO
- D. RAÚL MARTÍN GALÁN
- Da Susana Tortajada Galán
- D. PAUL RUBIO FALVEY
- Da Noelia álvarez iglesias
- D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

- Da MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz de grupo municipal)
- D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI
- Da Ma Del Pilar baos revilla
- D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR
- Da CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

- D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA. Concejal delegado de Empleo, Desarrollo Local y Promoción Económica, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Movilidad.
- D. JESÚS SRRANO JIMÉNEZ. Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Transporte, Turismo y Deportes.

<u>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)</u>

- D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz de grupo municipal). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- D^a ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES



CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada, en su condición de fedatario, para dar fe de los acuerdos que se tomen en la sesión.

También está presente en la sesión la Viceinterventora del Ayuntamiento, D^a Sara Igual Núñez.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las 17:30 horas.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde informa de la ausencia justificada de D^a María Vela Pérez.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 02322/2019, de 24 de julio, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019.
- A)- ASUNTOS DICTAMINADOS:
- 2.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.
- 3.- Rectificación del error aritmético advertido en el acuerdo de aprobación de la modificación de créditos número 10/2019.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:
- 4.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 1187 a 2237 en el libro de resoluciones.
- 5.- Exposición del Sr. Alcalde en respuesta a la petición de la portavoz del grupo municipal del PP de fecha 27 de junio.
- 6.- Asuntos urgentes
- 7.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del



ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Cocho Gómez considera que el resumen de las intervenciones en el punto 4 del acta, correspondiente a la elección de Alcalde, no refleja el contenido de las mismas y opina que sería más oportuno incluir transcripción literal, y anuncia que el voto de su grupo será en contra de la aprobación del acta.

Previa concesión de la palabra por la Presidencia, yo, el Secretario General explico que de acuerdo con lo que establecen el Reglamento Orgánico y el Real Decreto 2568/1986, el acta debe recoger un sucinto resumen de las intervenciones, no su transcripción literal, e indico que la sesión está grabada por lo que no caben dudas del contenido literal de las intervenciones.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A)- ASUNTOS DICTAMINADOS:



2.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2019.

El Sr. Navarro Calero explica que el grupo PP ha presentado una enmienda de adición.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Viceinterventora y al Sr. Secretario para que expliquen las consecuencias jurídicas y materiales que supone esa enmienda.

Previa concesión de la palabra por la Presidencia yo, el Secretario General, expongo a los presentes que el contenido del escrito presentado no se corresponde con una enmienda, porque no se pretende modificar la propuesta, sino que se pide que se auditen las materias que enumera y se adjunte el informe resultante a la memoria de la Cuenta General de 2018, lo que implica que el expediente deba devolverse para que informe la Intervención y, que dicho informe se incorpore a la memoria de la Cuenta. Y que por tanto, atendiendo a lo que se pide, entiendo que se trata de una petición de retirada del punto en el orden del día para que se incorpore el informe solicitado, que deberá ser votada.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Viceinterventora, que explica que la actividad económico financiera del Ayuntamiento está sujeta a control externo del Tribunal de Cuentas; que la cuenta general se forma tal y como establece el plan de contabilidad de la Administración Local y que se presenta al Pleno para su aprobación formal porque la propia instrucción de contabilidad dice que no se requiere la conformidad de las actuaciones reflejadas en ella. En resumen, prosigue, la Cuenta General se configura como dice la instrucción y no se pueden ni quitar ni añadir documentos. Opina que lo que se solicita en la enmienda presentada por el grupo PP es el control interno que se realiza por dos vías, el control previo de todo acto y el control financiero posterior. Añade que la Intervención está realizando fiscalización previa de todos los expedientes, a excepción de los contratos menores que no lo requieren y concluye indicando que después de realizar planes de acción y auditorías, se realizará una fiscalización posterior.

El Sr. Lucero Aparicio explica que como 2018 fue un año de cierre de mandato, lo correcto hubiese sido que la Cuenta General hubiese quedado aprobada por el anterior equipo de gobierno, y señala que el informe de la



Interventora indica el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de los ejercicios 2016, 17 y 18; con disminución de los ingresos de 2018 respecto a 2017.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Lucero Aparicio que se está tratando sobre la enmienda del grupo PP, a la vista de lo expuesto por los técnicos del Ayuntamiento, no de un análisis de la Cuenta General.

El Sr. Lucero Aparicio responde que a la vista de las explicaciones del Secretario y de la Viceinterventora, su grupo solicita que se retire la propuesta de aprobación de la Cuenta General.

El Sr. Ruiz Rosales indica que, tras oír las explicaciones de los técnicos habilitados nacionales, su voto será en contra de la enmienda presentada por el grupo PP.

VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación sobre la retirada del asunto del orden del día, propuesta por el grupo PP.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Votos en contra: trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento rechaza la propuesta de retirar este asunto del orden del día, presentada por el grupo municipal PP



A continuación, el Sr. Alcalde da paso al turno de debate de la propuesta de aprobación de la Cuenta General y se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero explica que la propuesta fue dictaminada en mayo en la Comisión Especial de Cuentas, se publicó en el BOCM y que no se ha recibido ninguna alegación durante el período de exposición pública. Menciona alguno de los datos reflejados en la Cuenta, entre los que menciona el 98% de cumplimiento de ejecución presupuestaria, el resultado positivo de más de cuatro millones de euros que, añadidos a los ejercicios anteriores, da un remanente positivo de tesorería para gastos generales, de más de nueve millones de euros, que pueden aplicarse a inversiones sostenibles. Continúa indicando que el período medio de pago a proveedores se ha reducido hasta los 10 días en el último trimestre; que el ahorro más significativo ha sido en gastos de personal y en gastos generales, y que la Cuenta General será remitida para su control a la Cámara de Cuentas. Termina agradeciendo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a todos los que han intervenido en la confección de la Cuenta por su buen hacer y profesionalidad, especialmente a la señora interventora que ha liderado el proceso.

El Sr. Ruiz Rosales expone que la aprobación de la Cuenta General se refiere exclusivamente a cuestiones técnicas, y señala que no puede votar en contra porque confía en el trabajo de las funcionarias de intervención y tesorería, pero que tampoco puede votar a favor porque podría interpretarse como apoyo a la calamitosa gestión del PP en el último año de mandato, que no ha sido capaz de redactar un contrato para la recogida de residuos urbanos, que ha sido incompetente para eliminar las barreras arquitectónicas, que ha gestionado desastrosamente los huertos vecinales, y se ha mostrado insensible ante personas en riesgo de exclusión.

El Sr. Serigós Susini indica que, efectivamente, la aprobación de la Cuenta General es un trámite administrativo y recuerda que en diciembre de 2017 el PP presentó un presupuesto que VOX votó en contra por varios motivos, entre otros, la falta de liderazgo y por tratarse de unos presupuestos irreales que no se cumplirían. Menciona el millón de euros en el capítulo de personal que deberían servir para reforzar la plantilla; más de ocho millones de euros para inversiones que no se han plasmado ni en saneamiento de colectores, ni en el cementerio, ni en LED para urbanizaciones y polígonos, ni en el pabellón de



judo.

El Sr. Lucero Aparicio indica que las personas que en aquel momento lideraban el PP han dejado mucho que desear y que los que ahora están representan un PP regenerado. Explica que lo que su grupo pretende con la enmienda presentada es un salto cualitativo para dar una transparencia mayor a la cuenta de resultados y tratar subvenciones, contratación de obras, bienes y servicios, contratación de talleres municipales, cursos y escuelas, y la justificación de todos los gastos de representación.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Lucero Aparicio que la exposición de la enmienda ya se hizo y que ya fue votada.

El Sr. Lucero Aparicio anticipa que votarán en contra porque falta información en beneficio de la transparencia y de los ciudadanos.

Interviene de nuevo el Sr. Serigós para indicar que su grupo iba a votar en contra de la propuesta, pero que tras oír las explicaciones de la Interventora, es evidente que es un tema técnico y no se está votando sobre la gestión del Partido Popular. Ofrece su ayuda para preparar una propuesta de auditoría y recomienda ver el acta de Pleno de julio de 2015.

El Sr. Ruiz Rosales insiste en que votar la cuenta en contra sería mostrar falta de apoyo a los funcionarios y votar a favor podría interpretarse como apoyo a la gestión del PP.

Cierra el debate el Sr. Navarro Calero aclarando que hay menos ingresos porque se ha rebajado la carga fiscal y porque con el impuesto de plusvalía existe cierta confusión pero que es un asunto competencia del Estado. Respecto a las inversiones indica que no se han hecho las previstas para colectores porque las hará el Canal de Isabel II; que el cementerio es un asunto complejo y ya se han realizado gestiones; que hay actuaciones financiadas con préstamos del IDAE; que otras como el parque lineal, el Castillo o la biblioteca están ejecutadas en parte bajo el Plan de Inversiones Regional (PIR).

VOTACIÓN

Con estas palabras concluye el debate y el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: <u>tres (3)</u>, del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; <u>tres (3)</u>, del grupo



municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; <u>uno (1)</u> del concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: slete (7) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: seis (6) que corresponden a los siguientes concejales: <u>cinco (5)</u> del grupo municipal VOX, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa y <u>uno (1)</u> del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Al haberse producido un empate en la votación, el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación anunciando el voto de calidad de la presidencia, de acuerdo con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La segunda votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: seis (6) que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa y **uno (1)** del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales.



ACUERDO

En consecuencia, y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda la documentación que, de conformidad con la legislación vigente, debe figurar anexa a la misma.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, acordó dictaminarla favorablemente.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 119 de fecha 21 de mayo de 2019, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido del informe emitido por el Jefe de Sección de Información, Registro y Estadística, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado ninguna reclamación ni alegación contra la misma.

El Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas *y de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,* tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- Rectificación del error aritmético advertido en el acuerdo de aprobación de la modificación de créditos número 10/2019.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2019.



El Sr. Navarro Calero que el 29 de abril se aprobó una modificación de créditos en la que se produjo un error en una cantidad pero que la suma total es la misma.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún concejal, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez. cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Visto el informe-propuesta emitido por la Interventora General en el que se pone de manifiesto que en el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos número 10/2019 por concesión de créditos extraordinarios financiados con superávit obtenido de la liquidación del ejercicio 2018 se incurrió en un error aritmético a la hora de imputar el crédito en una de las aplicaciones presupuestarias.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede



rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

Rectificar el error aritmético incurrido en la aprobación de la modificación de créditos número 10/2019 por concesión de créditos extraordinarios financiados con superávit procedente de la liquidación ejercicio 2018, modificando el crédito extraordinario otorgado a la siguiente aplicación presupuestaria en los siguientes términos:

Aplicación		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO
Presupuestaria			ACTUAL	EXTRAORD.	DEFINITIVO
3330	2210001	Equipamientos culturales. Energía eléctrica. Ejercicios cerrados	0,00	4.094,06	4.094,06

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

4.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 1187 a 2237 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

La Sra. Martínez López pide la palabra y solicita que se les permita comentar algunas resoluciones que le parecen importantes.

Responde el Sr. Alcalde que esta cuestión ya se ha tratado en la Junta de Portavoces e indica que, en las Comisiones Informativas previas a cada Pleno, en las que tienen presencia todos los grupos municipales, se tratan las resoluciones y se hacen las preguntas y aclaraciones que se consideran. Que ello no impide que en la sesión de Pleno se planteen otras preguntas o cuestiones en el punto correspondiente, pero no sobre lo analizado en Comisiones porque se estaría duplicando la labor y los Plenos se alargarían de forma innecesaria. Añade que solicitará un dictamen a los Servicios Jurídicos.

La Sra. Martínez López expresa su desacuerdo con este criterio de la Presidencia.



El Sr. Alcalde responde en la Junta de Portavoces se acordó que las daciones de cuenta fuesen como él ha expuesto.

La Sra. Martínez López insiste en pedir la palabra para comentar alguna de las resoluciones.

El Sr. Alcalde no concede la palabra a la Sra. Martínez López y le pide que guarde respeto y orden.

5.- Exposición del Sr. Alcalde en respuesta a la petición de la portavoz del grupo municipal del PP de fecha 27 de junio.

El Sr. Alcalde señala que este punto hace referencia a una petición de comparecencia del Partido Popular en la que se pide una explicación sobre un pacto entre PSOE, Más Madrid, VOX y AVPV para la conformación del gobierno actual y el programa de gobierno de legislatura.

Expone que solo por cómo está planteada esta comparecencia daría lugar a una desestimación, porque la petición parte de una premisa falsa ya que no ha habido un pacto entre varios partidos, sino un pacto de gobierno entre Ciudadanos, PSOE y AVPV y manifiesta que no le consta ningún pacto entre VOX y Más Madrid. Añade que debido a esa falsa premisa, podría haber desestimado directamente esta petición de comparecencia, pero que ha preferido exponerlo en Pleno en aras de la transparencia y, señala que el programa de gobierno está explicitado en el discurso de investidura al que todos asistieron.

Termina diciendo que por las razones expuestas, se desestima la petición y que ha tenido la deferencia de hacerlo en público para que conste la respuesta.

6.- Asuntos urgentes

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia la presentación de una moción de urgencia para iniciar la modificación de dos artículos del Reglamento Orgánico Municipal.



6.1 Urgente primero. Iniciar el procedimiento para la modificación de los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate de la moción presentada.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez. cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Ruiz para que exponga la propuesta.

El Sr. Ruiz Rosales expone que el hecho de que dos formaciones políticas tengan que compartir el mismo grupo municipal resta eficiencia y eficacia a los procesos, a lo que hay que añadir que, además de las reuniones habituales, habría que sumar otras para poner asuntos en común. Añade que propone modificar dos artículos del ROM para que las formaciones integradas en el grupo Mixto no vean limitada su labor política, lo que supone un empobrecimiento de la labor de oposición. También indica que, a día de hoy, si se modificase el ROM en los términos propuestos, todavía habría un grupo menos que en el mandato pasado. Termina diciendo que el personal



eventual no supondría incremento del presupuesto porque IU y Mas Madrid acordarían para que eso no sucediese.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Serigós Susini explica que su grupo votará en contra de la propuesta porque esta moción afecta solo a Más Madrid e IU, mientras en el mandato pasado las modificaciones que se proponían hacían referencia a cuestiones generales. Invita a hacer un análisis amplio del Reglamento Orgánico y ver todo lo que hay que cambiar, pero no algo tan particular.

La Sra. Martínez López opina que el problema no es la constitución de grupos unitarios, sino su integración en las Comisiones Informativas y en respetar el principio de proporcionalidad que en su opinión se ha roto y afirma que las comisiones son inconstitucionales, ya que, según sentencias de los tribunales la existencia de grupos unitarios supone una prima en la representación y representatividad que no se ha conseguido en las urnas. Anuncia su voto en contra.

El Sr. Ruiz Rosales lamenta la falta de apoyo a una propuesta que pretende mejorar la eficacia y eficiencia de su labor y dice que hay muchos ayuntamientos en los que se configuran grupos municipales con un solo concejal, e insiste en que no pretenden obtener ninguna ventaja. Añade que el voto ponderado en las comisiones informativas permite mantener la proporcionalidad.

En este momento, el Sr. Alcalde se incorpora para leer un cartel que muestra la Sra. Martínez López desde su asiento. Tras regresar a su asiento, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Martínez López indicándole que lo que está haciendo lo ha visto en otros ayuntamientos en los que se amedrentaba a las personas, a los concejales, y que su escenografía es democráticamente insana. Le pide que retire el cartel y piense qué ocurriría si todos los concejales siguieran su comportamiento. Considera que es un mal ejemplo y le pide que rectifique.

La Sra. Martínez López pide la palabra, pero el Sr. Alcalde no accede a lo solicitado.

<u>VOTACIÓN</u>

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la



votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8) que corresponden a los siguientes concejales: tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: doce (12) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, <u>desestima</u> la propuesta de acuerdo.

6.2 Urgente segundo. Imposición de penalidad por incumplimiento del contrato administrativo para la construcción y concesión de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas (Exp. 49/04).

El Sr. Navarro Calero expone que, como en el mes de agosto no hay sesión plenaria, se presenta por urgencia esta propuesta para evitar demoras.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez. cinco (5) del grupo municipal VOX, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del



grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; <u>tres (3)</u>, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; <u>uno (1)</u> del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y <u>uno (1)</u> del concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Navarro Calero expone que la Comunidad de Madrid ha suspendido las actividades de la piscina de hidromasaje en el complejo acuático deportivo y que, como este hecho constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, puede dar lugar a la imposición de una penalización y por ello se propone el inicio del procedimiento correspondiente.

La Sra. Martínez López muestra su sorpresa por la urgencia con la que se ha tramitado porque la clausura de esa piscina se produjo hace más de 10 días. Añade que el Ayuntamiento había desestimado y remitido a la empresa adjudicataria la reclamación de un usuario y que su grupo iba a solicitar que se revisase la instalación. Concluye diciendo que dado que la Consejería de Sanidad ha clausurado dichas instalaciones, su grupo apoya la propuesta.

El Sr. Navarro Calero indica que se ha tramitado con celeridad porque se tuvo conocimiento del hecho el 18 de julio pasado y los informes técnicos se han emitido en estos días.

La Sra. Martínez López reitera su sorpresa por la desestimación de la queja del vecino al que se le contesta que es un tema del concesionario y opina que el Ayuntamiento debería haber comprobado las instalaciones.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez. cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) del grupo mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2019, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ordena la suspensión de la actividad de piscina de hidromasaje con recirculación de uso colectivo (vaso exterior) de las instalaciones del complejo deportivo HISPAOCIO, hasta en tanto se rectifiquen las deficiencias sanitarias detectadas, desparezca el riesgo creado para la salud pública y se cumplan los requisitos exigidos por la normativa higiénico-sanitaria aplicable.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 26 de julio del año en curso, el Coordinador de Deportes, solicita la tramitación del procedimiento que corresponda, por entender que los hechos que han dado lugar a la suspensión de la actividad de piscina de hidromasaje constituyen un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones así como



del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las instalaciones deportivas.

CONSIDERANDO: El informe jurídico, emitido en fecha 26 de julio de 2019 por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

<u>"CONSIDERACIONES JURÍDICAS</u>

1

La disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece lo siguiente: "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas por la normativa anterior."

De acuerdo con dicha disposición, la normativa aplicable al presente contrato es el Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Si acudimos a dicho Texto Legal, el Art. 94 dispone lo siguiente: "Los efectos de los contratos administrativos se regirán por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares."

Del mismo modo, el artículo 95.6 del mismo Cuerpo Legal, establece: "Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares."

A su vez y más concretamente en el contrato de gestión de servicios públicos, el artículo 160 de la LCAP, dispone para la ejecución del mismo, que el contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.

Igualmente, el artículo 161 establece como obligaciones generales del contratista, entre otras la siguiente: "Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso de las contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas."

Acudiendo ya directamente a lo establecido en los Pliegos rectores del contrato, conviene reseñar lo establecido expresa y literalmente en el artículo 22 del mismo, el cual dispone lo siguiente:



"Serán también obligaciones derivadas del contrato:

Conservar y mantener en todo momento en perfecto estado de conservación, uso y limpieza el edificio, instalaciones y bienes en general, y gestionar el centro deportivo, de manera que todos los servicios que preste mantengan, con el paso del tiempo, el nivel de calidad exigible a los equipamientos públicos,

......

Cumplir, en todo momento, la normativa vigente, de cualquier orden, aplicable en materia de construcciones, instalaciones deportivas y funcionamiento del servicio..."

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el artículo 27 del citado Pliego enumera los derechos y potestades del Ayuntamiento, encontrándose entre ellas la de imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.

A tal efecto, en el Anexo III al citado Pliego, el artículo 17 expresamente dispone:

"El Ayuntamiento podrá imponer sanciones al concesionario, de conformidad con lo señalado en el Decreto 80/1998 por el que se regulan las condiciones Higiénico-Sanitarias de las Piscinas de uso colectivo, en la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y sus disposiciones complementarias y particularmente por incumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en este pliego, que se calificarán como sigue:

Se consideran faltas graves:

1º No prestar el servicio del modo dispuesto en el Pliego de Condiciones de esta concesión."

En el presente caso, nos encontramos ante un claro y grave incumplimiento contractual, como así manifiesta la propia Concejalía de Deportes, por cuanto una de las actividades que la Adjudicataria presta a los usuarios, se encuentra suspendida por resolución de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, debido a las deficiencias higiénico-sanitarias encontradas, constituyendo las mismas un eventual riesgo para la salud pública y la seguridad de las piscinas.

Siendo obligación general del Adjudicatario como hemos dicho, tanto por Ley, como por el Pliego de Condiciones que rige el contrato, la de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo conforme a dichas condiciones, su única calificación encaja en el supuesto de infracción grave anteriormente mencionada.



En cuanto a las penalidades a imponer a la Adjudicataria por la comisión de infracciones o faltas graves, tenemos que acudir a lo establecido específicamente en el contrato administrativo suscrito por las partes, el cuál en la cláusula relativa al régimen de penalizaciones por incumplimiento menciona lo siguiente:

"Art. 2.1. Además de las infracciones, entendidas como incumplimientos contractuales contenidas en el art, 17 del anexo III, se añaden las siguientes:

Art. 2.2. Régimen de penalizaciones o sanciones y su graduación:

......

- 3. Los incumplimientos contractuales considerados graves, si son subsanables, será obligatorio subsanarlos, si se han causado daños reparables, será obligatorio repararlos, y además se podrán imponer una de las siguientes penalizaciones:
- a) económica de hasta el 100% del importe del daño causado, y si no fueran subsanables de hasta el 50% del canon anual de la subvención.
- b) el secuestro de la concesión."

De conformidad con el citado régimen, el incumplimiento de prestar el servicio del modo dispuesto en los pliegos en que ha incurrido la Adjudicataria, da lugar a dos claros efectos.

Por un lado, resulta obligatorio que la Adjudicataria proceda inmediatamente a la subsanación de las deficiencias detectadas, a fin de que la propia Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid levante la suspensión de la actividad acordada en fecha 16 de julio del presente año.

Y por otro lado, resulta posible imponer una penalidad económica de hasta el 100% del importe del daño causado, consistente a juicio de quienes suscriben el presente informe, en la indemnización que proceda calcular una vez se haya subsanado el incumplimiento, en función de los perjuicios causados a este Ayuntamiento por el tiempo que dure el cierre cautelar de la piscina hidromasaje (vaso exterior), que la Adjudicataria está obligada a poner a disposición de los usuarios.

Todo ello, además se entiende, sin perjuicio de que por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Anexo III del Pliego de Condiciones, se pueda proceder a incoar expediente sancionador contra la Adjudicataria, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, por las deficiencias higiénico sanitarias detectadas en la instalación deportiva pública.



En cuanto al procedimiento, cabe acudir al Artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el cuál regula el procedimiento de resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos, estableciendo expresamente: "Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1.- Propuesta de la Administración o petición del contratista.
- 2.- Audiencia del Contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
- 3.- Informe en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- 4.- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.".

CONSIDERANDO: Que no ha sido posible remitir a tiempo el presente expediente al objeto de su inclusión en el orden del día del próximo Pleno y su previo sometimiento al dictamen de la Comisión Informativa, pero entendiendo necesario continuar su tramitación sin dilaciones indebidas.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Aprobar la inclusión por urgencia del presente expediente en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el inicio de expediente de imposición de penalidad a la mercantil HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., por una infracción calificada como grave, por incumplimiento del contrato de construcción y concesión de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas, en concreto por no prestar el servicio del modo dispuesto en el Pliego de Condiciones, en tanto el mismo obliga a conservar y mantener en todo momento en perfecto estado de conservación, uso y limpieza el edificio, instalaciones y bienes en general, con el nivel de calidad exigible a los equipamientos públicos, cumpliendo la normativa vigente de cualquier orden en



materia de instalaciones deportivas y en su consecuencia requerir a la misma para que subsane de forma inmediata las deficiencias higiénico-sanitarias de la piscina ante la Comunidad de Madrid, así como a la imposición de una penalidad económica igual a la indemnización que proceda calcular, en función de los perjuicios causados a este Ayuntamiento por el tiempo que dure el cierre cautelar de la piscina hidromasaje (vaso exterior). Todo ello de conformidad con la fundamentación jurídica contenida en el primer considerando del presente acuerdo, así como con el informe emitido en fecha 26 de julio del año en curso por el Coordinador de Deportes, que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de que por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Anexo III del Pliego de Condiciones, se pueda proceder a incoar expediente sancionador contra la Adjudicataria, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, por las deficiencias higiénico sanitarias detectadas en la instalación deportiva pública.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a la mercantil HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, si lo estima oportuno, pueda formular por escrito y a través de representante debidamente acreditado al efecto, las alegaciones que estime pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como a los Servicios Jurídicos, Intervención y a la Tesorería Municipales.

Quinto.- Dar cuenta del mismo en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

7.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo Mixto

El Sr. Ruiz Rosales formula los siguientes ruegos y preguntas:



- i)- Expone que el 4 de diciembre de 2017 fue la fecha límite, establecida para que todos los edificios municipales fueran accesibles. Añade que, a pesar de haberlo solicitado en muchas ocasiones y de haber dispuesto de presupuesto, no se han tomado medidas y casi todo está por hacer. Por tanto, ruega, previo informe de los servicios técnicos, que se construya una rampa en la puerta principal de la casa consistorial para salvar el escalón que hay.
- ii)- Indica que entre las obligaciones para el riego que constan en el pliego de condiciones para el uso privativo de parcelas municipales para huertos urbanos, está el consumo máximo de agua y la instalación de contadores, condiciones que no se cumplen. Pide que se requiera a los usuarios para que cumplan las condiciones de los pliegos.
- iii) Menciona una resolución sobre restablecimiento de legalidad urbanística vulnerada por ejecución de obras sin licencia en la residencia de mayores de la Comunidad de Madrid, y cita que el gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social dirigió escritos al Ayuntamiento detallando obras en ese edificio y mencionando que se abastece de agua con el pozo con la correspondiente depuradora. Pide que se le faciliten los siguientes documentos: concesión de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de los vertidos procedentes de la depuradora al río Guadarrama; concesión de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el aprovechamiento de aguas subterráneas; y resultados de los análisis, durante el último año, del agua de pozo y de las aguas residuales.

b)- Grupo municipal VOX

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas

i) La Sra. Ruiz Solás asegura que, en algunos lugares, el resultado del proyecto de renovación del alumbrado público es desastroso y que, para solucionar las deficiencias, se tendrá que hacer una inversión importante. Prosigue diciendo que al parecer el pliego no tuvo en cuenta las características orográficas y urbanísticas de las urbanizaciones.

Ruega que se investigue lo ocurrido con el pliego, y por qué, a pesar de las denuncias cuando se estaba instalando no se hizo nada, por qué la dirección facultativa siguió adelante y se pidan las responsabilidades oportunas y se exija que se haga en condiciones.

ii) El Sr. Laviña Salvador solicita la apertura de uno de los lugares más emblemáticos de Villaviciosa como es la terraza de la Casa de Godoy y



desea conocer qué fecha hay prevista para su apertura.

Responde el Sr. Navarro Calero que se ha hecho consulta a Secretaría General para ver cómo puede realizarse un procedimiento urgente y que, mediante invitación a varias empresas hosteleras, hacer una adjudicación provisional para abrir la terraza de verano.

iii) La Sra. Baos Revilla pregunta sobre la situación en la que se encuentra la Casa de la Juventud.

c)- Grupo municipal PP

i) El Sr. Cocho Gómez pide al Alcalde que actúe con la misma vehemencia que ha mostrado a la portavoz de su grupo hacia otra persona que ha levantado un cartel.

El Sr. Alcalde responde que no lo ha visto.

ii) El Sr. Cocho Gómez pide que se dote a su grupo de medios para realizar su trabajo, y pide al Alcalde que dada la cantidad de jurisprudencia sobre la composición de las comisiones informativas con un solo miembro por grupo, solicite al Secretario que informe correctamente sobre la idoneidad legal de la configuración, composición y estructura de esas Comisiones.

La Sra. Castañeda Abad pide la palabra para responder sobre la dotación de medios a los grupos municipales y señala que el tema está muy avanzado y que se dará satisfacción en breve.

iii) El Sr. Martín Galán menciona una queja vecinal por la falta de iluminación, y la consiguiente sensación de inseguridad, en la calle Hermandad de San Sebastián y solicita que se habilite una partida presupuestaria para dar solución.

iv) El Sr. Martín Galán solicita que se desplace la carpa de las peñas hacia la zona de toriles, y lo más al interior del recinto, para reducir las molestias a los vecinos próximos. También pide que se instale una valla de cerramiento para 600 m² con pinos colindantes a las casas en la avenida Dª Laura García Noblejas y en la avenida de El Vaillo.

Responde el Sr. Navarro Calero que las vallas ya están solicitadas y son más de dos kilómetros. En cuanto a la situación de la carpa de peñas explica que ha sido ubicada según los informes técnicos de la Policía municipal y de los estudios técnicos que han señalado hasta la direccionalidad de los altavoces.

v)- La Sra. Martínez López menciona que el convenio firmado en el 2010 entre



el Ayuntamiento y la Federación Madrileña de Judo decía que la instalación contaba con todos los permisos, pero que en una reciente resolución del Alcalde se cita un informe técnico de 2013 que dice que no se ejecutaron las obras incluidas en el proyecto y enumerando deficiencias que debían ser subsanadas. Afirma que el pabellón no cumple con la normativa y añade que no comparte la lentitud ni la forma con la que el anterior equipo de gobierno ha tratado el asunto.

La Sra. Martínez López ruega que, como la resolución declara la innecesaridad de la obtención de licencia, en un edificio público que no cumple la normativa contra incendios, se ejecuten urgentemente las obras correctoras y se dispongan las medidas necesarias para evitar el riesgo, para lo que, añade, el Alcalde cuenta con todo su apoyo.

La Sra. Castañeda Abad responde que la existencia de deficiencias era conocida pero que un informe de la Policía Local las calificó de leves y no suponen riesgo para las personas. Informa que en los primeros días de agosto saldrá a licitación el proyecto.

La Sra. Martínez López pide la palabra para formular más preguntas.

El Sr. Alcalde explica que en la reunión de la Junta de Portavoces que ella abandonó antes de finalizar, se acordó que serían tres por grupo, pero que no obstante será flexible y aceptará que formule las otras dos preguntas.

vi) La Sra. Martínez López menciona un procedimiento sancionador con propuesta de sanción por 360.000 euros abierto a un establecimiento por actividad sin licencia en un patio. Afirma la Sra. Martínez López que se han puesto seis multas idénticas en nueve meses, y que, a su juicio, debería corregirse porque no se trata de conductas independientes ya que las seis fundamentan la causa en el mismo hecho y el patio forma parte del edificio y es la entrada principal al establecimiento.

Afirma que las terrazas representan una seña de identidad del municipio y una fuente económica y de empleo, por lo que el diálogo municipal debería versar sobre el modelo de municipio que se quiere y no empobrecerlo con un expediente como el mencionado, por lo que ruega que se resuelva el agravio comparativo que se está produciendo con este caso y el resto de terrazas.

vii) La Sra. Martínez López expone que la empresa contratada en la actualidad para la recogida de animales cobra por recogida de cada gato, y que la Asociación Villa Felina propuso una solución, aprobada en Pleno parta utilizar



el sistema C.E.S. (captura, esterilización y suelta). Propone que se lleve a efecto la moción aprobada en el Pleno.

Responde la Sra. Castañeda Abad que efectivamente el año pasado se aprobó una propuesta en Pleno para utilizar el método C.E.S.; que ha mantenido reuniones con vecinos, y que está a la espera del técnico del área para su desarrollo.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, y el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:08 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

